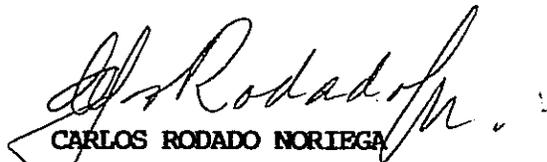


DISPOSICION TRANSITORIA

El Gobierno Nacional, durante el término de 18 meses contados a partir de la vigencia de esta Constitución y teniendo en cuenta la evaluación y recomendaciones de una Comisión conformada por 3 expertos en Administración Pública o Derecho Administrativo designados por el Consejo de Estado, 3 miembros designados por el Gobierno Nacional y uno en representación de la Federación Colombiana de Municipios, suprimirá, fusionará o reestructurará las entidades de la Rama Ejecutiva, de los establecimientos públicos, de las empresas industriales y comerciales y de las sociedades de economía mixta del orden nacional, con el fin de ponerlas en consonancia con los mandatos de la presente Reforma Constitucional y, en especial, con la redistribución de competencias y recursos que ella establece.


IGNACIO MOLINA GIRALDO


CARLOS RODADO NORIEGA

Bogotá, 22 de Junio de 1991

lsc.